

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ACUM, LLC
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0197

ASUNTO: Orden paralización de suspensión de servicio eléctrico

ORDEN

El 3 de junio de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), una *Querrela* contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. La *Querrela* fue presentada por un aviso de desconexión de servicio eléctrico por falta de pago de una factura objetada.

El 10 de junio de 2025, la parte Querellante presentó un *Aviso de Desconexión*, mediante la cual informó que LUMA notificó que procederían con la suspensión de servicio a pesar de que existe un caso presentado ante el Negociado de Energía y una aparente objeción de factura no dilucidada.

Se ordena a LUMA a paralizar todo procedimiento de suspensión del servicio eléctrico de la querellante hasta tanto se dirima la controversia del presente caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 11 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0197 y he enviado copia de la misma a: acumcarola@gmail.com, legal@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com y preborders@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria